

Radicado	Despacho Judicial	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	APODERADO	FECHA DE ADMISIÓN	Pretensiones	Hechos	Acto Demandado	Cuantía	Medida Cautelar	Dependencia	Causa litigiosa
08-001-33-33-006-2023-1 00123-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Felix Junior Martínez Salazar	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	MILTON TRUJILLO	26/05/2023	ND	ND	ND	ND	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
08001233300020180093 2 200	TRUBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COLPENSION ES	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	ALFREDO AHUMADA QUIROGA	19/06/2019	ND	ND	ND	ND	No	Secretaría General	Daño antijurídico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual
08001333300320220007 3 500	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Katerina Del Carmen Sobrino Ávila	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	YORIS CANTERO	23/06/2023	POR MORA	Con fecha 20 de agosto del 2021, se solicitó el esclarecimiento y pago de la sanción administrativa o identificada por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto donde niegan el reconocimiento y pago de las pretensiones invocadas,	BRQ2021EE0 25297 de octubre del 2021	67.188.915	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías

08001-33-33-004-2023-4 00177-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Acción de Cumplimiento	JESÚS ALEJANDRO RÚA MARTÍNEZ	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	CHARLES CHAPMAN	6/07/2023	con conformidad con lo anterior Solicito al despacho: 1. Ordene a la accionada a dar cabal y total cumplimiento o al artículo primero de la Resolución Sustitución Pensional No 01860 de 2022, mediante el pago del periodo comprendido entre enero de 2022 y agosto de 2022, de conformidad con lo	El 6 de marzo de 2021 fallece por causa de la pandemia Covid 19 la señora MIRIAM RAQUEL RUA MARTINEZ quien fuera docente nacionalizado adscrito a la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla.	ND	ND	No	Secretaría General	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual
---------------------------------	--	------------------------	------------------------------	-------------------------	-----------------	-----------	---	--	----	----	----	--------------------	--

08-001-33-33-010-2023-5	00156-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALVARO ENRIQUE MIRANDA NUÑEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	WILMAN MORALES	4/07/2023	Declaratoria de nulidad del Oficio BRQ2023EE0 00132 del 04 de enero del 2023, frente a la petición presentada el día 30 de noviembre de 2022, ante el DISTRITO DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES EL MAGISTERIO -	presente estas circunstancias, mi representado (a), por laborar como docente en los servicios educativos estatales en el DISTRITO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, le solicitó al Ministerio de Educación Nacional - Fondo de Prestaciones Sociales el 00132 del 04 de enero del 2023	7.568.518	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-------------------------	----------	--	--	------------------------------	---	----------------	-----------	---	---	-----------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-002-2023-6 00127-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Reparación Directa	JOSÉ LUIS DURÁN LENGUA Y OTROS	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE SALUD	PATRICIA RESTREPO ROCA	10/07/2023	<p>- Declarar a la EPS SURAMERICA NA S.A., identificada con número de NIT.: 800.088.702-2 y a MIREDA BARRANQUILA IPS S.A.S. CAMINO SIMÓN BOLÍVAR, identificada con número de NIT.: 901.139.193-1, administrativa y extracontractualmente responsable por una inadecuada atención en el servicio de</p> <p>2. Mis mandantes manifiestan que el día 18 de junio del año 2022, su padre el señor LUIS DURAN LOZANO, comenzó a sentirse los latidos del corazón más fuertes, a sentirse débil, al punto de descompensarse, por lo que decidieron inmediatamente llevarlo de urgencia.</p> <p>2. Mis</p>	NA	\$ 580.000.000) No	Secretaría de Salud	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual
----------------------------------	---	--------------------	--------------------------------	---	------------------------	------------	---	----	--------------------	---------------------	---

08-001-33-33-001-2023-7 00109-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YADIRA AGAMEZ PEREZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALVARO PEREZ SALINAS	22/06/2023	– Que se Declare la nulidad del acto administrativo o ficto o presunto generado por parte de LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL con No de Rad Radicado No. 2022-EE-274801 - del 10/11/2022 ya que no resolvió de manera concreta precisa ni de fondo el asunto solicitado en	PRIMERO: MI representado radico, actuación Administrativa, ante LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN FPM, solicitando la sanción moratoria por el retardo en la consignación en el fondo de las cesantías e intereses a las cesantías vigencia 2020 al respectivo Fondo prestacional. SEGUNDO: El día 10 de	No. 2022-EE-274801	\$3.044.940	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	---------------------	---	----------------------	------------	--	--	--------------------	-------------	----	--

08-001-33-33-012-2023-8 00015-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALROVILLA Y COMPAÑÍA S.A.	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	HECTOR ROMERO	10/07/2023	RESTABLEZA	ANULE el acto administrativo o No. MT 2021402015 5473 del 27 de diciembre de 2021 que dispuso vetar y sacar el automotor de placas UYT 442 del medio de transporte en el territorio nacional, se ordene la cancelación de antecedentes apéndice de este acto administrativo o, si existiere. 2.2.- Se RESTABLEZA	Como se acredita a través de la licencia de tránsito No. 1000156343 0 del 24 de marzo de 2006 el vehículo de placas UYT 442 fue matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Barranquilla (Atlántico). Asunto: Demanda Accionante: Alrovilla y Compañía S.A.S Accionado:	No. MT 2021402015 5473	\$160.000.00 0.oo)	No	Secretaría de Tránsito	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual
----------------------------------	--	--	---------------------------	--	---------------	------------	------------	--	---	------------------------	--------------------	----	------------------------	---

08-001-33-33-014-2022-9 00436-00	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Reparación Directa	ADELA SOBEIDA PÉREZ YEPEZ y otros	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE SALUD	RONALD VASQUEZ	10/07/2023	SECRETARIA DE SALUD , DISTRA SALUD , ORGANIZACION CLINICA BONADONA PREVENIR S.A.S CON NIT80019479 8-2my salud eps S.A.S con NIT 800130907-4 administrativ amnete responsables de la muerte de MARIA REBECA	SECRETARIA DE SALUD , DISTRA SALUD , ORGANIZACION CLINICA BONADONA PREVENIR S.A.S CON NIT80019479 8-2my salud eps S.A.S con NIT 800130907-4 administrativ amnete responsables de la muerte de MARIA PEREZ era hija de	NA	100.000.000	No	Secretaría de Salud	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual
----------------------------------	---	--------------------	-----------------------------------	---	----------------	------------	--	---	----	-------------	----	---------------------	---

080013105001-2023-10 00091-00	JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BARRANQUILLA	Ordinario Laboral	JUDITH LEONORCASTRO QUINTERO	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - DIRECCION DE LIQUIDACIONES	DORA COVELLI	30/05/2023	PRIMERO: Se declare que entre la señora JUDITH LEONOR CASTRO QUINTERO y la extinta empresa Industrial y Comercial del orden Distrital, denominada E.D.T. – E.S.P., se dio la relación contractual por el tiempo comprendido desde el día 19 de enero del año 1988 hasta el día 23 de mayo del año 2004, así mismo	PRIMERO: La señora JUDITH LEONOR CASTRO QUINTERO, nació el 31 de marzo de 1961. SEGUNDO: Mi mandante fue vinculada como trabajadora oficial al servicio de la EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA ESP-EDT, de forma continua, desde el día 19 de enero del año 1988 hasta el día 19 de enero del año 1988	NA	NA	No	Gerencia de Gestion de Ingresos	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-------------------------------	---	-------------------	------------------------------	--	--------------	------------	---	---	----	----	----	---------------------------------	--



08-001-33-33-013-2023-11 00041-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YASMIN ELENA OSORIO MORA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	IVAN POLO ECKER	6/06/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 4 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con fecha 4 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 26160 \$77.515.542 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	--------------------------	--	-----------------	-----------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--

08-001-33-33-013-2022-12 00437-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Reparación Directa	PABLA BERTILDA CASSIANI DE REALES	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	ASESORIAS Y DEFENSA	22/06/2023	Reconocer y pagar a mi poderdante PABLA BERTILDA CASSIANI DE REALES, los perjuicios morales y daño emergente. 2º.- Como consecuencia de lo anterior, pagar como perjuicios morales la suma de \$20.000.000. equivalente a veinte (20) smmlv. 4º.- Pagar como daño emergente; agencias en	de septiembre de 2020 hora aproximada mente a las 11:00 am. la suscrita iba para su casa, y sufrió un accidente que le ocasiono un trauma en la pierna izquierda, raspaduras y golpes en ambas piernas. 2º.- El accidente ocurrió en la carrera 27 entre calle 45 y 44 de la ciudad de Barranquilla. 3º.- En la	NA	66.000.000	No	Secretaría de Control Urbano y Espacio Publico	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual
-----------------------------------	---	--------------------	-----------------------------------	-------------------------	---------------------	------------	--	---	----	------------	----	--	--

08-001-33-33-2022-13 00340-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLAUDIA PATRICIA BARBOSA BARRIOS	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	PEDRO AHUMADA	22/06/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 2 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	1. Con recta existencia de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 25603	\$89.805.476	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-------------------------------	---	--	----------------------------------	--	---------------	------------	--	--	------------------	--------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-014-2022-14 00376-00	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DORA TERESA CETAIN DE PINEDO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CHARLES CHAPMAN	10/07/2023	22,389,459	1. Declaratoria de nulidad del acto administrativo o emitido por COLPENSIONES 2022_82977 del 80 de 22 de junio de 2022, por medio de la cual se negó el reconocimiento de la pensión de jubilación a la señora DORA TERESA CETAIN DE PINEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22,389,459	1. La Sra. DORA TERESA CETAIN DE PINEDO, nació el día 27 de marzo de 1949, de lo que se concluye que cumplió 55 años de edad el día 27 de marzo de 2004, fecha para la cual ya contaba con más de 20 años de servicios prestados. 2. La Sra. DORA TERESA CETAIN DE PINEDO, 2022_82977 del 80 de 22 de junio de 2022 Y OTROS	\$1.206.204 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y pago de pensión
-----------------------------------	---	--	------------------------------	---	-----------------	------------	------------	---	---	----------------	-------------------------	-------------------------------------

08-001-33-33-2023-15 00145-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Reparación Directa	ESTHER CHACON DE VELASCO	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	CARLOS PADILLA	6/08/2023	PRIMERA: Que se declare responsable administrativa y extracontractualmente a GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO, representada legalmente por la gobernadora ELSA NOGUERA o quien haga sus veces, DISTRITO DE BARRANQUILLA, representada legalmente por el señor JAIME PUMAREJO HEINS o PRIMERA: La señora ESTHER CHACON es titular de una cuenta de ahorros de nómina pensional en el Banco BBVA COLOMBIA. SEGUNDO: La entidad financiera BANCO BBVA DE COLOMBIA le informa a la señora ESTHER CHACON que le fue debitado su cuenta, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENT	7,38E+03 56.178.826	No	Secretaría de Transito	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual
-------------------------------	---	--------------------	--------------------------	--	----------------	-----------	--	---------------------	----	------------------------	---

08-001-33-33-013-2023-16 00055-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IVETH MARIA PERTUZ DE ORO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	docjoelbolivar@gmail.com	6/06/2023	1. Declaración de nulidad del artículo 3 de oficio la ley 91 de BRQ2022EE0 21815 del 12 de agosto de 2022, frente a la petición presentada el día 30 de junio del 2022, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA- LA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISOR	artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	BRQ2022EE0 21815	8.964.171	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	---------------------------	---	--------------------------	-----------	---	---	------------------	-----------	----	--

08-001-33-33-2023-17 00096-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA ESTHER MEJIA FERREIRA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ASTRID ACOSTA	30/06/2023	1- FIMETO. Declarar la nulidad del ACTO FICTO configurado el día 22 de enero del 2023, frente a la no respuesta de la petición presentada el día 21 de octubre del 2022, donde se solicitó el reconocimiento y pago la SANCION MORA a mi mandante, establecida en la Ley 244 de 1995 modificada y adicionada por la Ley	2- FIMETO. artículo 3 de la Ley 91 de 1989, creo el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable, y estadística, sin personería jurídica. 2- Segundo: De conformidad con la Ley 91 de 1989, le asigno como acto ficto	\$1.456.764 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-------------------------------	---	--	------------------------------	---	---------------	------------	---	---	----------------	-------------------------	--

08-001-33-33-2023-18 00048-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DAMARIS DE JESUS MIRANDA OROZCO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	ROGER ENRIQUE GUTIERREZ BOHORQUEZ	6/08/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 4 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con fecha de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 26291	\$99.477.593	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-------------------------------	---	--	---------------------------------	--	-----------------------------------	-----------	--	--	------------------	--------------	----	-------------------------	--



08-001-33-33-012-2022-19 00346-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PIEDAD MARGARITA OSPINO CASTRO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALEX ENRIQUE SARMIENTO	17/07/2023	1. Declarada la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2022EE0 09556 de fecha 11 de abril de 2022, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida	Con fecha 5 de marzo de 2022, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2022EE0 09556	\$98.967.451	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	--------------------------------	---	------------------------	------------	--	---	------------------	--------------	----	--

08-001-33-33-007-2023-20 00009-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUBIS PALACIOS ARNEDO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ZAYRA PEÑALOZA	26/04/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ERO 25911	\$108.095.94	6	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	-----------------------	---	----------------	------------	--	--	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001333300720230003	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VISITACION REYES MIRANDA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ANGEL HERAZO	17/04/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 4 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ERO 26082	\$105.445.938	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	--	--------------------------	---	--------------	------------	--	--	------------------	---------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2022-00332-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAMILO ERNESTO FONTALVO CALVO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ZAYRA PEÑALOZA	17/07/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2022EE009143 de fecha 8 de abril de 2022, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida	Con fecha 2 de marzo de 2022, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2022EE009143	\$139.933.20	9	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
--------------------------------	--	--	-------------------------------	---	----------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001333300720230004	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA AUXILIADOR A BERMEJO NUÑEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	JOEL BOLIVAR	17/07/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 4 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 26169 \$99.888.438 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	--	----------------------------------	---	--------------	------------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--

08001333300720230001	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RICARDO IVAN TORRES GONZALEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	IVEL VANESSA	17/04/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 24 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 24 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ERO 29527	\$121.487.12	2	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	--	------------------------------	---	--------------	------------	---	---	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001333300720230000	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARYURIS ESTHER MARES MONTERO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FELIX HERNANDEZ	17/04/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0	25830	\$98.967.451	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	--	-------------------------------	---	-----------------	------------	--	--	------------	-------	--------------	----	--

08001333300720230000	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Restablecimiento del Derecho	RUTH EMPERATRIZ BENITEZ CORRALES	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MONTERO	17/04/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 6 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 26789 \$90.725.052 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	------------------------------	----------------------------------	---	----------------	------------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--



08-001-33-33-009-2022-27 00126-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	XAVIER ALFONSO ARRIETA POLO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MOLINA	29/03/2023	1. Declarada con fecha 20 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía expedido por y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021EE0 31392	\$83.663.206	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	-----------------------------	---	---------------	------------	---	------------------	--------------	----	--

08001-33-33-007-2022-28 00354-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLARA ISABEL CHARRIS PERTUZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	MILTON TRUJILLO	17/04/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2022EE009139 de fecha 8 de abril de 2022, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida	con fecha 2 de marzo de 2022, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2022EE009139	\$101.215.52	3	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	-----------------------------	---	-----------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001-33-33-007-2022-29 00218-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA MILENA TURIZO RIVERA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ELINA GOMEZ ZUÑIGA	17/04/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE0 26253 de fecha 21 de octubre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	Con fecha 19 de septiembre de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2021EE0 26253	\$84.003.300	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	-----------------------------	---	--------------------	------------	---	--	------------------	--------------	----	-------------------------	--

08001333300720220026	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Reparación Directa	ZOILA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ	SECRETARIA DISTITAL DE EDUCACIÓN	JOSE LUIS HERRERA	31/05/2023	PRIMERA. PRIMERO LOS Que el suscritos, SECRETARIA todos DE CONTROL comerciantes URBANO- de los cuales EMPRESA DE venían DESARROLLO desarrolland URBANO DE o actividades BARRANQUIL laborales LA S.A. hace varios -EDUBAR - años en SECRETARIA nuestros DE Kioscos MOVILIDAD- instalados en MINHACIEND la carrera 8 A - Vía Puente MINTRANSP Pumarejo ORTE es entre la calle (son) 8 y la calle 17 administrativ y amente desarrollamo responsable s nuestras (s) de los actividades daños y laborales en perjuicios cada uno de materiales y los espacios morales o que psicológicos	ACTO FICTO	75.600.000	No	Secretaría de Control Urbano y Espacio Publico	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual
----------------------	---	--------------------	-------------------------------	----------------------------------	-------------------	------------	--	------------	------------	----	--	---

08001 33 33 011 2022	JUZGADO ONCE	Nulidad y		NACION -		1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías.	26/06/2023	26544	\$72.413.623	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
31 00372 00	ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Restablecimiento del Derecho	DORISMEL TORREGROS A NAVARRO	SECRETARIA DISTITAL DE EDUCACIÓN	ALFREDO AHUMADA QUIROGA	2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición de reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,		BRQ2021ER0			Secretaría de Educación

08001 33 33 011 2022	JUZGADO ONCE	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA PATRICIA MACHACON CERVANTES	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	ALVARO PEREZ SALINAS	26/06/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con recibo de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0	25786	\$51.516.390	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--------------	--	------------------------------------	--	----------------------	------------	--	---	------------	-------	--------------	----	--

08-001-33-33-011-2023-33	000157-00	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA MONTILLA ZULUAGA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	LUIS QUIAÑONES QUEVEDO	28/06/2023	número de referencia catastral número de referencia catastral K 52 86 57	La demanda mediante escritura pública número 1367 de fecha 03-11-2010, otorgada por la Notaria 4ª de Barranquilla adquirió la propiedad de los siguiente inmuebles: i) Folio de Matrícula Inmobiliaria: 040- 449064 con referencia catastral 0103000003 3109039000 ubicado en la	GGI-CO-RP20220004	027 Y OTORS	13.423.898	No	Gerencia de Gestion de Ingresos	Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción urbanística
--------------------------	-----------	--	--	-------------------------	-----------------------------------	------------------------	------------	--	--	-------------------	-------------	------------	----	---------------------------------	--

08-001-33-33-007-2022-34 00436-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA MILENA BORRERO HERRERA	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	2/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 25699 \$71.771.309 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	-------------------------------	--	-----------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--





08001-31-05-002-2005-36 00063-00	Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Barranquilla	Proceso Especial de Fuero Sindical para despedir	INSTITUTO DISTRITAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILA, EN LA, EN LIQUIDACION BARRANQUILLA	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	CHARLES CHAPMAN	23/06/2023	PEÑATE	0	0	0	No	Secretaría de Transito	Incumplimiento de una ley o acto administrativo
----------------------------------	--	--	---	-------------------------	-----------------	------------	--------	---	---	---	----	------------------------	---

Señores.  
 JOSE ANTONIO NAJERA TORRES.  
 ALBERTO MITOLA HERNANDEZ,  
 LAWANDIO CAMAICO RODRIGUEZ,  
 LUIS SIERRA AVALOS,  
 RAÚL BOBEA ATENCIO,  
 BENJAMIN HERRERA JULIO,  
 EDGAR URIBE MASTRODO MENICO,  
 JAIME FALZ RETAMOZA,  
 EDINSON ARIZA NORIEGA,  
 EDINSON PEÑATE

08001-33-33-004-2022-37 00442-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NEILA MARÍA PÉREZ BARRIOS.	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	Luis Mendez	27/07/2023	DECLARAR PRIMERO: EL LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN DEL ADMINISTRATIVA PRESENTADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021, POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020 AL FONDO Y POR EL TARDÍO DE LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN DE LA PATRIMONIAL, CONTABLE Y ESTADÍSTICA, ADMINISTRATIVA PRESENTADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021	55.448.246	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	--	--	----------------------------	---	-------------	------------	--	------------	----	-------------------------	--

08001-33-33-007-2022-38 00366-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE FAJARDO MOLINARES.	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	DIONISIO BARRIOS	14/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 5 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 26415 \$78.352.844 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	--------------------------	---	------------------	------------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--

08001-33-33-007-2022-39 00359-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLAUDIA MILENE GARCIA CONSUEGRA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	DONALDO CORREA	2/03/2023	1. Declaratoria de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2022EE0 09164 de fecha 11 de abril de 2022, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida	Con fecha 5 de marzo de 2022, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2022EE0 09164 d	\$100.511.57	5	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	---------------------------------	---	----------------	-----------	---	---	--------------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001333300720220043	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Restablecimiento del Derecho	ZORAIDA AHUMADA DE AGUIRRE	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALFREDO AHUMADA QUIROGA	16/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ERO 25705	\$118.518.94	6	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	------------------------------	----------------------------	---	-------------------------	------------	--	--	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001-33-33-007-2022-41 00371-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERLEDYS JUDITH GUTIERREZ CERVANTES	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EDUARDO ANGULO	14/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con fecha 5 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ERO 26522	\$132.060.338	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	----------------	------------	--	--	------------------	---------------	----	-------------------------	--

08001333300720220043	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	42 300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARYOLIS ESTHER BARROS RAMIREZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ESTEBAN PAEZ	16/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 2 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con fecha 2 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	ATL2021ERO 16183	\$49.203.922	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	--------	--	--------------------------------	---	--------------	------------	--	--	------------------	--------------	----	-------------------------	--



08001333300720220044	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OFIRIS MARQUEZ ROMERO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EUGENIO SIERRA	16/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 25751 \$98.967.451 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	--	-----------------------	---	----------------	------------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--

08-001-33-33-007-2022-44	00440-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ESTHER SERRANO DE RAMOS	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ASTRID ACOSTA	2/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER025733	\$98.967.451	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
--------------------------	----------	---	--	-------------------------------	---	---------------	-----------	--	--	-----------------	--------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-007-2022-45 00282-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS ALFONSO MOLINA VERGARA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	BERTHA SALEBE	27/02/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE033285 de fecha 10 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	Con fecha 20 de noviembre de 2021, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado BRQ2021ER042464	\$96.926.885	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	-----------------------------	---	---------------	------------	---	---	--------------	----	-------------------------	--

.08001-33-33-007-2022-46 00402-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MERY TILANO MOLINA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CIRO JIMENEZ	6/03/2023	1071 de	ACTO FICTO O PRESUNTO configurado el día 11 de septiembre de 2022, frente a la petición presentada el día 10 de junio de 2022, en cuento negó el derecho a pagar la SANCION MORA a mi mandante, establecida en la Ley 244 de 1995 modificada y adicionada por la Ley 1071 de	artículo 3 de la Ley 91 de 1989, creo el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia a patrimonial, contable, y estadística, sin personería jurídica. Segundo: De conformidad con la Ley 91 de 1989, le asigno como	ACTO FICTO O PRESUNTO	2.209.679	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	------------------------	-----------------------------------	--------------	-----------	---------	--	--	-----------------------	-----------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-007-2022-47 00445-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA MARIA CALDERON SALINAS	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	AUGUSTO BORNACELLI	2/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 25787 \$98.967.451 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	-----------------------------	-----------------------------------	--------------------	-----------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--

08-001-33-33-002-2023- 48 00144-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimi ento del Derecho	MILENA ISABEL LONDOÑO THERAN	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALFREDO AHUMADA QUIROGA	19/07/2022	1. DECLARAR PRIMERO: EL LA NULIDAD ARTÍCULO 3 DEL OFICIO DE LA LEY 91 BRQ2022EE0 DE 1989, 34752 DEL 27 CREÓ EL DE FONDO DICIEMBRE NACIONAL DEL 2022, DE FRENTE A LA PRESTACION PETICIÓN ES SOCIALES PRESENTADA DEL EL DÍA 30 DE MAGISTERIO, NOVIEMBRE COMO UNA DE 2022, CUENTA ANTE EL ESPECIAL DE DECLARAR DISTRITO DE LA NACIÓN, LA NULIDAD BARRANQUIL CON DEL OFICIO LA- INDEPENDEN BRQ2022EE0 SECRETARIA CIA 34752 DEL 27 DE PATRIMONIA DE EDUCACION L, CONTABLE DICIEMBRE DISTRITAL DE Y DEL 2022, BARRANQUIL ESTADÍSTICA, FRENTE A LA LA Y LA SIN PETICIÓN NACIÓN – PERSONERÍA PRESENTADA MINISTERIO JURÍDICA. EL DÍA 30 DE DE SEGUNDO: NOVIEMBRE DE EDUCACIÓN DE DE 2022	798.126	No	No reconocimiento y/o pago Secretaría de de sanción moratoria por Educación pago tardío de cesantías
---------------------------------------	---	--	---------------------------------------	--	-------------------------------	------------	--	---------	----	--

08-001-33-33-010-2023-49	00206-00-	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLANDA DIAZ GUERRERO	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	23/08/2023	1. Declarada la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002503 de fecha 15 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	Con fecha 0 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2023EE002503	\$144.540.09	2	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
--------------------------	-----------	--	--	-----------------------	-----------------------------------	---------------------------------	------------	---	---	-----------------	--------------	---	----	--

08-001-33-33-014-2023-50 00159-00	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL ENRIQUE VILORIA LARIOS	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	1. Que se declare la Nulidad parcial de la Resolución No. 04571 de 28 de agosto de 2015, por medio de la cual se reconoció y ordenó el pago de una pensión vitalicia de jubilación al docente RAFAEL ENRIQUE VILORIA LARIOS. 2. Que se ordene al Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Educación Prestaciones Sociales del	1. El señor RAFAEL ENRIQUE VILORIA LARIOS, cumplió con los requisitos de tiempo de servicios y edad que exige el artículo primero de la Ley 33 de 1985, para el reconocimiento y pago de su Pensión de Jubilación por parte de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Educación Prestaciones Sociales del	Resolución No. 04571	214.377.468	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	-------------------------------	---	---	---	----------------------	-------------	----	-------------------------	--



08-001-33-33-014-2023-51	00156-00	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yurlis de Ávila Sandoval	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	judex gonzales	1. Declarar la nulidad del Oficio BRQ2023EE0 00120 del 04 de enero del 2023, frente a la petición presentada el día 21 de diciembre de 2022, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA- LA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISIO	PRIMERO: El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	BRQ2023EE0 00120	2.234.752	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
--------------------------	----------	---	--	--------------------------	---	----------------	--	---	------------------	-----------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-014-2023-52 00156-00	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yurlis de Ávila Sandoval	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	JONATAN GAMARRA	8/08/2023	1. Declaratoria de nulidad del Oficio BRQ2023EE000120 del 04 de enero del 2023, frente a la petición presentada el día 21 de diciembre de 2022, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISOR	observarse con detenimiento , mi representado solicitó la cesantía el día 5 de septiembre de 2022, siendo el plazo legal para la entidad territorial expedir el acto administrativo o de reconocimien to de la prestación hasta el día 26 de septiembre de 2022, el cual fue	BRQ2023EE000120	2.234.752	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	--------------------------	---	-----------------	-----------	---	--	-----------------	-----------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2022-53 00265-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIRGINIA ESTHER AMAYA JINETE	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	IVEL VANESSA TOHERCA	8/08/2023	Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE036272 de fecha 30 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	20 de noviembre de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2021EE036272	\$99.291.855	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	------------------------------	--	----------------------	-----------	--	---	-----------------	--------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2022-54 00281-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBERT CARLOS RUIZ CASTILLA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	GIOVANNA CARRILLO	8/08/2023	ACTO FICTO configurado el día 19 de julio de 2022, DE frente a la petición presentada el día 18 de abril de 2022, en cuento negó el derecho a pagar la SANCION MORA a mi mandante, establecida en la Ley 244 de 1995 modificada y adicionada por la Ley 1071 de 2006, equivalente a	ACTO FICTO artículo 3 de la Ley 91 de 1989, creo el FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable, y estadística, sin personería jurídica. Segundo: De conformidad con la Ley 91 de 1989, le asigno como	ACTO FICTO	\$7.317.313	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------------	-------------------	-----------	---	--	------------	-------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-009-2022-55 00199-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FENCY DEL CARMEN RADA OLASCUAGA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MONTERO	29/03/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE034920 de fecha 20 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	con fecha 4 de noviembre de 2021, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado BRQ2021EE034920	\$87.234.197	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	---------------------------------	---	----------------	------------	---	--	--------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-009-2022-56 00178-00.	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROCIO DEL SOCORRO NIEBELES RUA.	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MOLINA	29/03/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQEE20220 30664 de fecha 27 de noviembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento oportuna de las cesantías	Con fecha 10 de septiembre de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQEE20220 30664	\$75.693.617	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	---------------------------------	---	---------------	------------	--	--	------------------	--------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2022-57 00305-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSCAR EDUARDO BUENO CHAVEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EUGENIO SIERRA	8/08/2023	1. Declaratoria con fecha 3/3/2022, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía expedido por y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo POR MORA o demandado las pretensiones invocadas, situación que	BRQ2022EE0 08557	\$113.052.97	1	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	----------------------------	---	----------------	-----------	---	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2022-58 00242-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	KATTY PAOLA PEREZ SIERRA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ESTEBAN PAEZ	8/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE033281 de fecha 10 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	Con fecha 20 de noviembre de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado BRQ2021EE033281 \$78.523.333 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	--------------------------	---	--------------	-----------	--	--	-------------------------	--



08-001-33-33-012-2022-59 00255-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NORA ISABEL RUIZ OROZCO	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EDUARDO ANGULO	8/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE036277 de fecha 30 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	con fecha 13 de noviembre de 2021, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2021EE036277	\$87.196.281	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	-------------------------	-----------------------------------	----------------	-----------	---	--	-----------------	--------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-001-2023-60 00097-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILINGTON ORTEGA RODRIGUEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	ALVARO PEREZ SALINAS	19/07/2023	PRIMERO: - QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO FICTO O PRESUNTO GENERADO POR PARTE DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON NO DE RADICADO NO. 2022-EE-274802 - DEL 10/11/2022 YA QUE NO RESOLVIÓ DE MANERA CONCRETA PRECISA NI DE FONDO EL 0	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO FICTO O PRESUNTO GENERADO POR PARTE DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON NO DE RADICADO NO. 2022-EE-274802 - DEL 10/11/2022	3.044.940	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	----------------------------	---	----------------------	------------	--	--	-----------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-010-2023-61 00007-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HUMBERTO LOPEZ RUBIO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CARLOS PADILLA	20/01/2023	DECLARAR PRIMERO, LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN DEL ADMINISTRATIVO, PRESENTADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021, POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020 AL FONDO Y POR EL PAGO TARDÍO DE	ARTÍCULO 3 DE LA LEY 91 DE 1989, CREÓ EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, COMO UNA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN, CON INDEPENDENCIA PATRIMONIAL, CONTABLE Y ESTADÍSTICA, ADMINISTRATIVA PERSONERÍA JURÍDICA. SEGUNDO: EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021	118.518.946	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	----------------------	---	----------------	------------	--	--	-------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-005-2023-62 00038-00	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN CARLOS DE LA HOZ BOTELLO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALVARO PEREZ SALINAS	8/03/2023	DECLARAR PRIMERO: EL LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2021, POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020 AL FONDO Y POR EL TARDÍO DE LA EXISTENCIA DE LA LEY 91 DE 1989, CREÓ EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, COMO UNA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN, CON INDEPENDENCIA PATRIMONIAL, CONTABLE Y ESTADÍSTICA, ADMINISTRATIVA PERSONERÍA JURÍDICA. SEGUNDO: DECLARAR LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA MAGISTERIO, COMO UNA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN, CON INDEPENDENCIA PATRIMONIAL, CONTABLE Y ESTADÍSTICA, ADMINISTRATIVA PERSONERÍA JURÍDICA. EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2021	107.101.059	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	-------------------------------	---	----------------------	-----------	--	-------------	----	-------------------------	--

08001-3333-006-2023-63 00059-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luis Carlos Martínez Arrieta	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CARLOS PADILLA	14/06/2023	ADICIONADA	1273293	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
							<p>1. PRIMERO: PRIMERO:  DECLARAR LA EL ARTÍCULO  NULIDAD DEL 3 DE LA LEY  ACTO FICTO 91 DE 1989,  O PRESUNTO CREO EL  CONFIGURA FONDO  DO EL DÍA 23 NACIONAL  DE OCTUBRE DE  DE 2022, PRESTACION  FRENTE A LA ES SOCIALES  PETICIÓN DEL  PRESENTADA MAGISTERIO,  EL DÍA 22 DE COMO UNA  JULIO DE CUENTA PRIMERO:  2022, EN ESPECIAL DE DECLARAR LA  CUENTO LA NACIÓN, NULIDAD DEL  NEGÓ EL CON ACTO FICTO  DERECHO A INDEPENDEN O PRESUNTO  PAGAR LA CIA CONFIGURA  SANCION PATRIMONIA DO EL DÍA 23  MORA A MI L, CONTABLE, DE OCTUBRE  MANDANTE, Y DE 2022,  ESTABLECIDA ESTADÍSTICA, FRENTE A LA  EN LA LEY SIN PETICIÓN  244 DE 1995 PERSONERÍA PRESENTADA  MODIFICADA JURÍDICA. 2- EL DÍA 22 DE  Y SEGUNDO: JULIO DE  DE 2022</p>			

08001-3333-006-2022-64 00379-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Mayerlin de Carmen Cortes Álvarez, Mayra Alejandra Zabaleta Navarro, Jesús Lechuga Cardozo, Katherine Mercado Mestra.	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	CHARLES CHAPMAN	14/06/2023	PRIMERO: DECLARAR NULA LA RESPUESTA OTORGADA POR LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLICITUD DE APLICACIÓN ASI COMO, EN EL MISMO SENTIDO LA NULIDAD DEL ACTO	PRIMERO: MIS PODERANTES PARTICIPARON EN UN CONCURSO DE MERITO CONVOCADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL 2020221008 3205 ELEGIBLES RESOLUCIÓN Nº 8320 (2020221008 3205) DEL 03 DE AGOSTO DE 2020 PROFERIDA EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	0	95.200.000	No	Secretaría de Gestión Humana	Incumplimiento de una ley o acto administrativo
---------------------------------	---	--	---	-------------------------	-----------------	------------	---	--	---	------------	----	------------------------------	---

Identificación	Órgano	Procedimiento	Estado	Medio	Fecha	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
08-001-3333-006-2022-65 00312-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	Restablecimiento del Derecho	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Media Commerce Partners S.A.S. BARRANQUILLA	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	.	16/06/2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08-001-23-33-000-2022-66 00325-00	SALA DE DECISION A	Derecho	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	P.A. Centro Comercial Viva Barranquilla	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	CITAC - LUIS CARLOS QUIÑONES	9/08/2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0

QUE SE  
 DECLARE LA  
 NULIDAD  
 TOTAL DE LA  
 LIQUIDACIÓN  
 OFICIAL DE  
 REVISIÓN  
 NO. GGIFI-LR-  
 50312-21  
 DEL 13 DE  
 SEPTIEMBRE  
 DE 2021, A  
 TRAVÉS DE  
 LA CUAL EL  
 DISTRITO  
 ESPECIAL  
 INDUSTRIAL  
 Y  
 PORTUARIO  
 DE  
 BARRANQUIL  
 LA –  
 ALCALDÍA DE  
 BARRANQUIL  
 LA  
 (SECRETARÍA  
 DE  
 DE  
 DE  
 HACIENDA)

MEDIA  
 COMMERCE  
 PARTNERS  
 S.A.S.  
 QUE SE  
 ATIENDE EN  
 FORMA  
 ESTRUCTURA Y  
 RIGUROSA EL  
 CUMPLIMEN  
 TO DE SUS  
 OBLIGACION  
 ES  
 TRIBUTARIAS  
 FORMALES Y  
 SUSTANCIALE  
 S DEL ORDEN  
 TERRITORIAL,  
 SIEMPRE Y  
 CUANDO A  
 ELLO HAYA  
 LUGAR. LA  
 COMPAÑÍA  
 TIENE COMO  
 OBJETO  
 SOCIAL EL  
 DESARROLLO  
 DE  
 BARRANQUIL  
 LA –  
 ALCALDÍA DE  
 BARRANQUIL  
 LA  
 “ACTIVIDADE

NO. GGIFI-LR-  
 50312-21  
 DEL 13 DE  
 SEPTIEMBRE  
 DE 2021, A  
 TRAVÉS DE  
 LA CUAL EL  
 DISTRITO  
 ESPECIAL  
 INDUSTRIAL  
 Y  
 PORTUARIO  
 DE  
 BARRANQUIL  
 LA –  
 ALCALDÍA DE  
 BARRANQUIL  
 LA  
 “ACTIVIDADE

##### No

SECRETARIA  
 DE  
 HACIENDA  
 Incumplimiento de una ley o  
 acto administrativo

SECRETARIA  
 DE  
 HACIENDA  
 Incumplimiento de una ley o  
 acto administrativo

110013336-031-2023-67 00116-00	JUZGADO TREINTA Y UNO (31) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	Reparación Directa	ANDRÉS FELIPE MEJÍA CORTES	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	JHON LOAIZA	24/07/2023	DECLARAR REGISTRO ADMINISTRATIVO Y SOLIDARIAMENTE ENTE RESPONSABLE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, ALCALDIA DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ECONÓMICOS QUE SE LE	DECLARAR ADMINISTRATIVA Y SOLIDARIAMENTE ENTE RESPONSABLE A LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, ALCALDIA DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO 81.126.544), No	Secretaría de Transito	Incumplimiento de una ley o acto administrativo
--------------------------------	---	-----------------------	----------------------------------	---	-------------	------------	---	--	------------------------	---



08001-31-05-002-2023-68 00087-00	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla	Ordinario Laboral	OTTO JAVIER SANTANDER NAVARRO	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	DORA COVELLI	10/05/2023	UNION TEMPORAL EDES Y LA UNION TEMPORAL INSTITUCION ES EDUCATIVAS SE PRESENTÓ SUSTITUCIÓN PATRONAL, DESDE EL MOMENTO DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 0105-2014000896 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014. 2. ENTRE EL SEÑOR OTTO JAVIER SANTANDER NAVARRO Y	EMPRESAS COMPAÑÍA DE INGENIERIA NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.S. – COINSE S.A.S., Y LA SRG CIVIL ELECTRICO TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES S.A.S., CONFORMA N LA UNION TEMPORAL EDES, IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 900.806.976-8. 2. ENTRE LA UNION TEMPORAL EDES Y LA UNION TEMPORAL INSTITUCION EDUCATIVAS SE PRESENTÓ SUSTITUCIÓN PATRONAL, DESDE EL MOMENTO DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 0105-2014000896 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.	##### No	Secretaría de Gestión Humana	No reconocimiento y pago de prestaciones sociales
----------------------------------	--	-------------------	-------------------------------	-------------------------	--------------	------------	---	--	----------	------------------------------	---

08-001-33-33-009-2022-69 00350-00.	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SULAMY ESTHER AMARIS PADILLA.	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	23/02/2023	DECLARAR PRIMERO, LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO BRQ2022EE0 09689 DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, ACTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO LA NACIÓN, CON INDEPENDENCIA PATRIMONIAL, CONTABLE Y ESTADÍSTICA, SIN PERSONERÍA JURÍDICA. SEGUNDO: DE	DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO BRQ2022EE0 09689 DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, ACTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO LA NACIÓN, CON INDEPENDENCIA PATRIMONIAL, CONTABLE Y ESTADÍSTICA, POR GIANNY WARFF - JEFE DE OFICINA DE GESTION	67.307.311	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	-------------------------------	---	------------	---	---	------------	----	-------------------------	--

08001-33-33-012-2022-70 00268-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ALBERTO GUZMAN MORRON	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Alex Sarmiento	28/07/2023	DECLARAR PRIMERO, LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO BRQ2021EE0 DE 36115 DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION DONDE NIEGAN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN POR MORA POR LA NO CONSIGNACIÓN DE	ARTÍCULO 3 DE LA LEY 91 DE 1989, CREÓ EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO, ACTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO LA NACIÓN, O COMO BRQ2021EE0 36115 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, MAGISTERIO, ACTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO LA NACIÓN, O COMO BRQ2021EE0 36115 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION DONDE NIEGAN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN POR MORA POR LA NO CONSIGNACIÓN DE	87.606.424	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	--	--	------------------------------	---	----------------	------------	--	---	------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-013-2023-71 00144-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL JOSE DE LA VEGA GOMEZ	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	JHON LOAIZA	8/06/2023	PRIMERA SE REVOQUE EN SU TOTALIDAD LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS Y MOTIVO DE LA PRESENTE ACCIÓN; RESOLUCIÓN NO. 6254 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2021, PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN DÉCIMA (10) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y RESOLUCIÓN N° 397 DEL 25 DE OCTUBRE	PRIMERA SE REVOQUE EN SU TOTALIDAD LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS Y MOTIVO DE LA PRESENTE ACCIÓN; RESOLUCIÓN NO. 6254 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2021, PROFERIDA POR LA AVENIDA CIRCUNVALADA, QUE ANTES DE LLEGAR A LA INTERSECCIÓN CON LAS OREJAS DEL PUENTE DE LA AVENIDA CALLE 30 DEL	PRIMERA SE REVOQUE EN SU TOTALIDAD LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS Y MOTIVO DE LA PRESENTE ACCIÓN; RESOLUCIÓN NO. 6254 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2021, PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN DÉCIMA (10) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y RESOLUCIÓN N° 397 DEL 25 DE OCTUBRE	55.680.000, No	Secretaría de Transito	Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito
-----------------------------------	---	--	------------------------------	--	-------------	-----------	--	---	--	----------------	------------------------	---

08-001-33-33-013-2023-72 00128-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad	LUIS ANGEL CASTRO CARVAJAL	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	CITAC - LUIS CARLOS QUIÑONES	8/06/2023	SEÑOR JUEZ, EL IMPUESTO RESPECTUOSA SOBRE EL MENTE ALUMBRADO DECLARAR LA PÚBLICO, NULIDAD DE FUE CREADO LOS EN EL ARTÍCULOS LITERAL D, 10, 11, 12, 13 ARTÍCULO 1º, Y 14 DEL DE LA LEY 97 ACUERDO DE 1913, 015 DE 18 DE POR LO CUAL DICIEMBRE SE AUTORIZÓ DE 2009, AL CONCEJO PROFERIDO MUNICIPAL POR EL EX DE BOGOTÁ PRESIDENTE PARA JORGE ORGANIZAR RANGEL SU COBRO Y ABELLO, DARLE EL ESTABLECIDO DESTINO CON QUE JUZGUE FLAGRANTE MÁS VIOLACIÓN A CONVENIENT LA E A FIN DE CONSTITUCIÓN, CREADO LOS EN FORMA SERVICIOS	0	0	No	CONCEJO DISTRITAL	Ilegalidad de acto administrativo en tema tributario
-----------------------------------	---	---------	----------------------------	-------------------------	------------------------------	-----------	---	---	---	----	-------------------	--

080013333-013-2023-73 00123-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS GENTIL GONZALEZ ESCORCIA	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	HECTOR ROMERO	18/07/2023	PRIMERA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 1979 DEL 01 DE ABRIL DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO CONTRAVENTOR DE LA INFRACCIÓN D12 AL SEÑOR LUIS GENTIL GONZALEZ ESCORCIA", EXPEDIDO POR BARRANQUILLA LA ESPECIAL - SECRETARÍA	PRIMERA SEÑOR LUIS GENTIL GONZALEZ ESCORCIA EL 19 DE ENERO DE 2022, MIENTRAS CONDUCÍA EL VEHÍCULO DE PLACA JUU304, LE FUE IMPUESTA LA ORDEN DE COMPAREND O NO. 0800100000 0031278381 POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN D-12, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO	1979 DEL 01 DE ABRIL DE 2022	1.604.449	No	Secretaría de Transito	Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito
--------------------------------	---	--	-------------------------------	--	---------------	------------	--	---	------------------------------	-----------	----	------------------------	---

08-001-33-33-013-2020-74 00042-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELIAS CASTRO MANOTAS	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	HAROL SURI GONZALEZ	18/07/2023	JURIDICA.	DECLARAR LA EXISTENCIA DE UN ACTO CONFIGURADO PRODUCTO DE LA RECLAMACION EL ARTICULO ADMINISTRATIVA DE LA LEY 91 DE 1989 SANCION MORATORIA PRESENTADA EL DIA 10 07 2018, POR EL PAGO un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa de la sanción moratoria presentada el día 10 de Julio del 2018	34.387.614	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	----------------------	---	---------------------	------------	-----------	--	------------	----	-------------------------	--

08001-33-33-004-2022-75 00441-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUISA UTRIA CAICEDO.	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Judex Gonzalez	27/07/2023	DECLARAR PRIMERO: LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021, POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020 AL FONDO Y POR EL PAGO TARDÍO DE	ARTÍCULO 3 DE LA LEY 91 DE 1989, CREÓ EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN, CON INDEPENDENCIA PATRIMONIAL, CONTABLE Y ESTADÍSTICA, SIN PERSONERÍA JURÍDICA. SEGUNDO: DECLARAR LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021, POR LA NO CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020	57.795.219	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	--	--	----------------------	---	----------------	------------	---	---	------------	----	-------------------------	--



08-001-33-33-002-2023-76 00093-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROMARIO JOSÉ PALACIO PALMERA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	JONATAN GAMARRA	27/07/2023	1 Y 3 DEL	1. QUE SE DECLARE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO RADICADO NO. BRQ2022ERO 37664, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILA, TODA VEZ QUE SE CONFIGURAN LAS CAUSALES DE LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL	1. EL SEÑOR ROMARIO JOSÉ PALACIO PALMERA, ASPIRÓ AL CARGO DE DOCENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA A SISTEMA MAESTRO, CON EL TÍTULO DE MAESTRÍA AFÍN A SU ÁREA DE FORMACIÓN PREGRADO, DEBIDAMENTE CONVALIDADO ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1. QUE SE DECLARE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO RADICADO NO. BRQ2022ERO 37664, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILA	48.646.177,86	No	Secretaría de Educación	Incumplimiento de una ley o acto administrativo
-----------------------------------	---	--	------------------------------	---	-----------------	------------	-----------	--	---	--	---------------	----	-------------------------	---

08001-33-33-007-2022-77 00345-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ NEIRA FRUTO ORTIZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	LUIS FERNANDO SANCHEZ	23/02/2023	DECLARAR PRIMERO, LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021, POR LA CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020 AL FONDO Y POR EL PAGO TARDÍO DE	ARTÍCULO 3 DE LA LEY 91 DE 1989, CREÓ EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DE LA CUENTA ESPECIAL DE LA NACIÓN, CON INDEPENDENCIA PATRIMONIAL, CONTABLE Y ESTADÍSTICA, SIN PERSONERÍA JURÍDICA. SEGUNDO: DE	DECLARAR LA EXISTENCIA DE UN ACTO FICTO CONFIGURADO, PRODUCTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021, POR LA CONSIGNACIÓN OPORTUNA DE LAS CESANTÍAS DEL AÑO 2020	87.196.281	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	-----------------------	---	-----------------------	------------	--	--	--	------------	----	--

08001-3333-006-2020-78 00189-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Reparación Directa	María de los Reyes Polo Valdés y Otros	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	4/03/2023	INSTITUTO NACIONAL PENINTECIARIO Y CARCELARIO - INPEC son Administrativamente responsables de los perjuicios materiales, morales y daño en familia, causados a los señores MARIA DE LOS REYES POLO VALDES (Madre de la Víctima PEDRO LUIS PALACIO POLO (Q.E.P.D), se encontraba recluido en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA (cárcel modelo de Barranquilla), en el cual le realizan el examen de ingreso donde no refiere ningún tipo de enfermedad. SEGUNDO: El señor PEDRO	ACTO FICTO O PRESUNTO	\$ 307.231.050	No	Secretaría de Gobierno	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual
---------------------------------	---	--------------------	--	-------------------------	-----------	--	-----------------------	----------------	----	------------------------	---

08001-33-33-015-2023-79 00042-00	JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fernando de Jesús Duque Lozano	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	JHON LOAIZA	10/08/2023	Con fundamentos en los argumentos e expuestos, respetuosamente solicito al señor juez del circuito la NULIDAD de la resolución por medio del cual se declara contraventor de la norma de tránsito al señor: FERNANDO DE JESUS DUQUE LOZANO, identificado con la cedula de ciudadanía, la presunta comisión de	RESOLUCION No. 5970, de fecha 30 de noviembre del 2021 derivada del comparendo No. 0800100000 0029490859 DE FECHA 08 DE octubre DEL 2021 Y 0800100000 002090860 de 08 de septiembre de 2021, Declara contraventor al señor FERNANDO DE JESUS DUQUE por resolución No. 5970 Y OTRAS	##### No	Secretaría de Transito	Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito
----------------------------------	--	--	--------------------------------	--	-------------	------------	---	--	----------	------------------------	---

08001333300520230006	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Acción de Cumplimiento	JUAN DAVID MURCIA HIGGINS	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	HECTOR ROMERO	17/02/2023	4.1. Que a través de sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se ordene al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, representada por el señor Alcalde Distrital Jaime Pumarejo Heinz, o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cumplimiento o del deber omitido	1.1. A través de la directiva presidencial 02 de abril 2 de 2019, con el propósito de avanzar en la transformación digital del Estado para mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad, se impartieron directrices tendientes a ver el Estado como plataforma, a través de un Portal Único denominado	QUILLA-21-23882	NA	No	Secretaría de Transito	Incumplimiento de una ley o acto administrativo
----------------------	--	------------------------	---------------------------	-------------------------	---------------	------------	---	--	-----------------	----	----	------------------------	---

08001-33-33-001-2023-81 00226-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VLADIMIR CANO VARGAS	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	JHON LOAIZA	17/08/2023	Primera instancia de nulidad de la Resolución No 0285 de 2022 emitida por el inspector noveno de tránsito de Barranquilla así como la Resolución 459 de 2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, signada por la jefe de la oficina de asuntos contravencionales de la secretaria distrital de tránsito y seguridad vial de Barranquilla.	1. El día 17 de diciembre de 2021 aproximadamente a las 10:30pm el suscrito abogado me encontraba departiendo con amistades de una cena navideña en el barrio carrizal de la ciudad de Barranquilla. 2. Ante la negativa del traslado por parte de conductores del servicio público de Barranquilla hacia mi lugar de	0800100000 0029477520	NA	No	Secretaría de Transito	Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito
----------------------------------	---	--	----------------------	---	-------------	------------	---	--	--------------------------	----	----	------------------------	---

08001-33-33-001-2023-82 00224-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDYLUZ NAVARRO CASSERES	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	JONATAN GAMARRA	17/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002259 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 3 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002259	\$150.947.608	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	-------------------------	---	-----------------	------------	--	---	-----------------	---------------	----	-------------------------	--

08001333300720220030	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	83 600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDWARD VALDERRUTE N OSPINA	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	RONALD VASQUEZ	28/07/2023	<p>1. Se decretó 1. 8 mil por parte de representado la ALCALDIA , señor DISTRITAL DE 94.150.330 BARRANQUIL expedida en LA, Tuluá – Valle, Representad el día 12 de a legalmente febrero de por su 2021, alcalde circulaba por JAIME la Calle 44 PUMAREJO con Carrera HEINS, 33 de la SECRETARIA ciudad de DE DISTRITAL Barranquilla DE TRANSITO a las 21:50 Y SEGURIDAD horas, VIAL, cuando fue representado interceptado por su señor por un secretario Agente de la ERNESTO Policía CAMARGO Nacional de VARGAS, nombre INSPECCION JHON DECIMA DE AVELLANEDA TRANSITO Y FUENTES No. 2454 de 129.750.000. TRANPORTE, Placa 2021 oo No</p>	<p>Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito</p>
----------------------	---	--------	--	----------------------------	--	----------------	------------	---	--



08001-33-33-012-2022-84 00210-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUÍS REMBERTO NARVAEZ QUICENO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	IVEL VANESSA TOHERCA	28/08/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE035253 de fecha 22 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	Con fecha 11 de noviembre de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2021EE035253	\$101.803.52	1	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	--	--	-------------------------------	---	----------------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

0800133330132023-85 00211-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HAROLD ASIS SILVA AHUMADA	SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN - NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	GIOVANNA CARRILLO	11/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EEO02781 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	Con fecha 0 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2023ERO04372	\$131.270.03	1	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------	---	--	---------------------------	--	-------------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	--

08-001-33-33-013-2023-86 195-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUSTINO DAMIAN SALAS SARABIA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FELIX HERNANDEZ	11/08/2023	<p>1. Declarar la nulidad parcial del acto administrativo o contenido en la Resolución N° 02164 del 21 de febrero de 2018, por medio de la cual se reconoció y pago a mi mandante Pensión Vitalicia de Jubilación en lo que tiene que ver con la determinación de la cuantía de la mesada pensional en la que no se</p> <p>1. viii poderdante JUSTINO DAMIAN SALAS SARABIA laboró más de veinte años al servicio de la docencia oficial y cumplió con los requisitos establecidos por la ley para que le fuera reconocida su pensión de jubilación por esta entidad. 2. La base de liquidación pensional, en su Resolución N° 02164</p>	\$ 3.635.490	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
---------------------------------	---	--	------------------------------	---	-----------------	------------	---	--------------	----	--

08-001-33-33-002-2022-87 00182-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	KELLYS MARÍA LANCE GAMARRA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FEIVER RIVERA	25/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE034763 de fecha 21 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	Con fecha 11 de noviembre de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado BRQ2021ER041143	\$53.204.665	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	----------------------------	---	---------------	------------	--	--	--------------	----	--

08-001-33-33-002-2022-88 00129-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AMANDA DEL ROSARIO MERCADO CALVO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MONTERO	25/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo de 2021, se o identificado como BRQEE20220 29872 de fecha 1 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	con fecha 10 de septiembre de 2021, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2021ER0 33922	\$85.023.583	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	----------------------------------	---	----------------	------------	---	---	------------------	--------------	----	-------------------------	--

080013333013-2023-89 00232-00	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	080013333013-2023-00232-00	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	HECTOR ROMERO GARCIA	23/08/2023	<p>La señora con todo respeto solicito que ordene, y se garantice el cumplimiento o efectivo en su totalidad del artículo segundo del decreto municipal 0204 de febrero 14 de 2014, para que instalen o coloquen la señalización de no estacionar en la calle 35 entre carrera 35 y carrera 36, y si usted lo considera pertinente desde la</p> <p>El 08/08/2023 presento por medio de correo electrónico a la secretaria distrital de tránsito y seguridad vial de la alcaldía distrital de barranquilla un derecho de petición radicado bajo EXT-QUILLA-23-088016, solicitándole información que si en la calle 35 entre carreras 35 y 36, si está permitido o no se puede estacionar en ambas aceras</p>	DECRETO MUNICIPAL 0204	NA	No	Secretaría de Tránsito	Incumplimiento de una ley o acto administrativo
-------------------------------	---	--	----------------------------	---	----------------------	------------	---	------------------------	----	----	------------------------	---

08001-33-33-007-2023-90 00013-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JIMENA MARCELA JARAMILLO CORREA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ELIANA GOMEZ ZUÑIGA	17/07/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 6 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con reconocimiento de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 26895 \$89.820.814 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	---------------------------------	---	---------------------	------------	--	---	----------------------------------	-------------------------	--

08001-33-33-007-2023-91 00008-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLAUDIA DE LOS MILAGROS BOLAÑO LUNA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MOLINA	17/07/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con respecto de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 25849 \$55.607.888 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	---------------	------------	--	---	----------------------------------	-------------------------	--



08-001-33-33-009-2022-92 00352-00.	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALEJANDRO JOSE CARO VILORIA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CARLOS PADILLA	22/02/2023	1- FICTO. Declarar la nulidad del ACTO FICTO configurado el día 07 de agosto del 2022, frente a la petición presentada el día 06 de mayo del 2022, en cuento negó el derecho a pagar la SANCION MORA a mi mandante, establecida en la Ley 244 de 1995 modificada y adicionada por la Ley 1071 de 2006, equivalente a	2- FICTO. artículo 3 de la Ley 91 de 1989, creo el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable, y estadística, sin personería jurídica. Segundo: De conformidad con la Ley 91 de 1989, le asigno como	ACTO FICTO	25.324.407	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------------	----------------	------------	--	--	------------	------------	----	-------------------------	--

08001-33-33-007-2022-93 00443-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN CARLOS MEZA HERRERA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EUGENIO SIERRA	14/07/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 25766 \$98.967.451 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	--------------------------	---	----------------	------------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--

08-001-33-33-002-2023-94 00180-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA	CHARLES CHAPMAN	23/08/2023	1- Que es nulo el acto administrativo o (oficio QUILLA-22-303062 de fecha 29 de diciembre de 2022 expedido por la jefe de Oficina de Nómina Y Prestaciones Sociales) Como consecuencia de la nulidad solicitada, a título de restablecimiento de derecho, ordenar al ente demandado. a) se le reconozca y	1. Que el señor ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO inició su vinculación laboral con el Distrito de Barranquilla, con fecha 02 de enero de 1996 y fue desvinculado de su cargo por haber adquirido el estatus de pensionado, el 31 de enero de 2020. 2. Que el señor ALFONSO SEGUNDO CANTILLO SOLANO, se	oficio QUILLA-22-303062	21.802.970	No	Secretaría de Gestión Humana	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	---------------------------------	--	-----------------	------------	---	---	-------------------------	------------	----	------------------------------	--

08001333300520230014	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	95 400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YONATAN DE JESUS FANDIÑO SANDOVAL	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	18/08/2023	esta	representado por el señor YONATAN DE BARRANQUILA, Dr., FANDIÑO SANDOVAL, identificado con la C.C. No. 1.042.441.54 expedida en Soledad, el día 14 de agosto de 2021, circulaba por la Calle 72 con Carrera 44 de la ciudad de Barranquilla, cuando fue interceptado por un Agente de la Policía Nacional de	6192 del 20 de diciembre del 2021	48.370.120,00	No	Secretaría de Transito	Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito
----------------------	--	--------	--	-----------------------------------	--	------------	------	---	-----------------------------------	---------------	----	------------------------	---

08001333300820220042	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MONICA BEATRIZ ARJONA NIETO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CHARLES CHAPMAN	1/07/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 25951	\$95.231.399	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	--	-----------------------------	---	-----------------	-----------	--	--	------------------	--------------	----	--

08-001-33-33-009-2022-97 00357-00.	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZDARY ISABEL LARA CHARRYS.	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ESTEBAN PAEZ	6/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 5 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 26417 \$54.255.774 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	------------------------------	---	--------------	-----------	--	--	----------------------------------	-------------------------	--

08-001-33-33-009-2022-98 00362-00.	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CESAR MIGUEL GAMERO DE AGUAS.	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EDUARDO ANGULO	6/03/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	1. Con recta existencia de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ER0 26538	\$66.534.893	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	-------------------------------	---	----------------	-----------	--	--	------------------	--------------	----	--

08-001-33-33-009-2022-99 00356-00.	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUCY MARY AVENDAÑO FERNANDEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	AUGUSTO BORNACELLI	22/02/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	con fecha 5 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ERO 26389	\$100.157.78	1	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	------------------------------	---	--------------------	------------	--	--	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--



08-001-33-33-009-2022-100 00355-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROCIO ISABEL ATENCIA PESTANA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	ASTRID ACOSTA	22/02/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	Con fecha 5 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2021ERO 26365	\$100.157.78	1	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	------------------------------	--	---------------	------------	--	--	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001333300520230021	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JENNY ONEIDA PAUTT ZAMBRANO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALVARO PEREZ SALINAS	16/08/2023	1. Declarada la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EEO02123 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	2. Con fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamen te en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2023ERO03788	\$143.349.76	2	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	--	-----------------------------	---	----------------------	------------	---	--	-----------------	--------------	---	----	--

08001333300520230021	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JENNY ONEIDA PAUTT ZAMBRANO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALFREDO AHUMADA QUIROGA	16/08/2023	1. Declarada la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EEO03105 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	Con fecha 0 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2023ERO04541	\$145.390.32	8	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	--	-----------------------------	---	-------------------------	------------	---	---	-----------------	--------------	---	----	--

08-001-33-33-010-2023-103 00248-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JACKELINE CADENA VALENCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	yesenia hernandez	11/09/2023	DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL OFICIO BRQ2023EE0 06229 del 27 de marzo de 2023, frente a la petición presentada el día 29 de julio de 2022, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA-SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISOR PRIMERO. El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	BRQ2023EE0 06229	3.989.003	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	---------------------------	-----------------------------------	-------------------	------------	--	------------------	-----------	----	--

08001-33-33-004-2023-104 00232-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Acción Popular	JESÚS DAVID GARCÍA ALQUICHIRE	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	HECTOR ROMERO	8/09/2023	General realizar las actuaciones administrativas y materiales pertinentes para que cese la vulneración de los derechos colectivos, tendientes para el arreglo y retiro de los tubos PVC., de las rejas en se encuentran encerradas en la vía pública. Para que se haga el cumplimiento del bien del	1. En la calle 50 entre la carrera 54-58 se puede notar la manera inadecuada del uso al espacio público. 2. Dichos andenes están siendo obstruidos por unas barras de tubo y PVC, lo cual impide el paso peatonal, y eso conlleva a que deben hacer maniobras o en su defecto bajar a la calle para	NA	NA	No	Secretaría de Control Urbano y Espacio Publico	Vulneración, amenaza o puesta en peligro de derechos y/o intereses colectivos
08-001-23-33-000-2023-105 00305-00	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CENTRO COMERCIAL VIVA BARRANQUILLA	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	LUIS QUIAÑONES QUEVEDO	8/09/2023	NA	NA	NA	NA	No	Gerencia de Gestion de Ingresos	Ilegalidad de acto administrativo en tema tributario

08-001-33-33-010-2023-106 00245-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ZAIDA ROSA REALES QUIROZ	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	DONALDO CORREA	11/09/2023	DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL OFICIO BRQ2023EE0 02363 del 09 de febrero de 2023, frente a la petición presentada el día 25 de enero de 2023, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA- LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISOR. El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	BRQ2023EE0 02363	1.544.879	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	--------------------------	-----------------------------------	----------------	------------	--	------------------	-----------	----	--

08001333300320230016	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Candelaria Isabel Pérez Sarmiento	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	GIOVANNA CARRILLO	1/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002272 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2023EE002272	\$143.349.76	2	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	--	-----------------------------------	---	-------------------	-----------	---	---	-----------------	--------------	---	----	--

08-001-33-33-011-2023-108 00224-00	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN ALICIA SILVERA GONZÁLEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CARLOS PADILLA	4/09/2023	1071 de	ACTO FICTO O PRESUNTO configurado el día 17 de junio 2023, frente a la no respuesta de la petición presentada el día 16 de marzo del 2023, donde se solicitó el reconocimiento a to y pago la SANCION MORA a mi mandante, establecida en la Ley 244 de 1995 modificada y adicionada por la Ley 1071 de	artículo 3 de la Ley 91 de 1989, creo el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable, y estadística, sin personería jurídica. Segundo: De conformidad con la Ley 91 de 1989, le asigno como	ACTO FICTO O PRESUNTO	3.112.497	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	--------------------------------	---	----------------	-----------	---------	--	--	-----------------------	-----------	----	-------------------------	--



08-001-33-33-011-2023-109 00198-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDWARD FABIÁN JIMÉNEZ FARFÁN	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE TRANSITO	JHON LOAIZA	4/09/2023	DECLARAR PRIMERO: La que es nula la accionada decisión interpuesta a mi representado la Resolución N.º BQFR201801 6798 número 20/03/2018 0800100000 en la cual se sancionó el DE 11/01/2018, N.º 0800100000 0018224131 DE 13/01/2018, 11/01/2018 y 0800100000 por la 0019225032 presunta DE 02/03/2018 Y C29, sobre el 0800100000 vehículo 0027088255 placa DE 10/04/2020. SEGUNDO: Mediante BQFR201801 6798 y otros	2.806.907 No	Secretaría de Transito	Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito
------------------------------------	--	--	------------------------------	--	-------------	-----------	--	--------------	------------------------	---

08001333300320230016	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alfredo Rafael Orozco Pacheco	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FELIX HERNANDEZ	1/09/2023	1. Declaración de nulidad del oficio BRQ2023EE0 04429 del 02 de marzo de 2023, frente a la petición presentada el día 27 de febrero de 2023, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA - LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISOR. El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	BRQ2023EE0 04429	12.053.565	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	--	-------------------------------	---	-----------------	-----------	--	------------------	------------	----	-------------------------	--

08001333300320230016	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Brianda Patricia Ortega Sierra	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	FEIVER RIVERA	1/09/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002808 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023ERO04510	\$185.513.79	6	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	--	--------------------------------	---	---------------	-----------	---	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001-33-33-004-2023-112 00217-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FEDRA INÉS CONTRERAS TOVAR	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA	FABIAN MOLINA	8/09/2023	<p>1. Que se declare la nulidad del acto administrativo o contenido; QUILLA-22-199390 de fecha 24 de agosto de 2022-Oficio SJD No.1105, expedido por el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, mediante el cual niega la existencia de un contrato laboral y el pago de las Cesantías definitivas, primas de servicios,</p> <p>2. A partir del 01 de junio del año 2006 mi poderdante y el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla representada legalmente en su momento por el alcalde el doctor ALEX CHAR CHAIJUB, hoy día por el doctor JAIME PUMAREJO HEINS suscribieron los siguientes contratos en la modalidad de prestación de servicio: QUILLA-22-199390</p>	(251.873.52	2	No	Secretaría de Gestión Humana	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	----------------------------	--	---------------	-----------	---	-------------	---	----	------------------------------	--

08001-33-33-004-2023-113 00211-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IVONNE STEFFI GALINDO TORRES.	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	<p>1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EEO 02779 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías</p> <p>Con fecha 0 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado por las pretensiones invocadas,</p>	BRQ2023ERO 04418	\$75.681.294	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	-------------------------------	---	---	------------------	--------------	----	-------------------------	--

08001-33-33-004-2023-114 00210-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BLASINA PATRICIA SANTANA GUERRERO.	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MOLINA	8/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002769 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías con fecha 0 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2023ER004385	\$84.905.348	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	------------------------------------	---	---------------	-----------	--	-----------------	--------------	----	--

08001-33-33-004-2023-115 00205-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA MARÍA FORERO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	EUGENIO SIERRA	8/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE0 02778 de fecha 17 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado BRQ2023EE0 02778	\$91.859.302	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	----------------------------	------------------------------------	----------------	-----------	---	---	--------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2023-116 00245-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROCIO DEL CASTELLANO HENRIQUEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ESTEBAN PAEZ	8/09/2023	1. Declaratoria de nulidad del oficio BRQ2023EE0 02364 del 09 de febrero de 2023, frente a la petición presentada el día 27 de enero de 2023, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA- LA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG – FIDUPREVISOR	fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023ERO 04552	\$91.859.302	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	--------------------------------	---	--------------	-----------	---	--	------------------	--------------	----	-------------------------	--



08001-33-33-004-2023-117 00203-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EDUARDO ANGULO	8/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002507 de fecha 15 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002507	\$144.540.09	2	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	-----------------------------	---	----------------	-----------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001-33-33-004-2022-118 00439-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARMANDO ANTONIO ORTEGA RICARDO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	DONALDO CORREA	8/09/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	SEXO. Con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones	BRQ2021ERO 25711	\$104.167.52	4	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	--------------------------------	---	----------------	-----------	--	---	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001-33-33-004-2022-119 00438-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YESENIA PATRICIA DE ÁVILA GARCÍA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	BERTHA SALEBE	8/09/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 3 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	SEXO. Con fecha 3 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones	BRQ2021ER0 25704 \$98.967.451 No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	----------------------------------	---	---------------	-----------	--	---	----------------------------------	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2023-120 00220-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CANDELARIA PATRIACIA LEMUS ROJANO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CIRO JIMENEZ	8/09/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002230 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF – SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 3 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o BRQ2023EE002230	\$221.228.23	7	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	-----------------------------------	---	--------------	-----------	--	--	--------------	---	----	--

08-001-33-33-012-2023-121 002014-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA MERCEDES DE ARMAS GUTIERREZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	AUGUSTO BORNACELLI	8/09/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002089 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002089	\$219.265.62	1	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-------------------------------------	--	--	---------------------------------	---	--------------------	-----------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001-33-33-015-2023-122 00046-00	JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITODE BARRANQUILLA	Reparación Directa	Dora Elena Múnera de Góme y otros	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	RONALD VASQUEZ	8/09/2023	<p>DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUIL LA es Administrativ amente responsables por los perjuicios materiales e inmateriales, causados a los señores: DORA ELENA MÚNERA DE GÓMEZ (madre de la víctima); VIVIANA PATRICIA RODRIGUEZ CONTRERAS</p> <p>señor JUAN PABLO GÓMEZ MÚNERA, se encontraba recluido en la Cárcel Distrital El Bosque de Barranquilla (Atlántico). El día 11 de mayo de 2021, aproximada mente a las 4:00PM, salió a barrer a uno de los patios que conforman esta cárcel y que tiene vista hacia la calle, ya que está rodeado por una</p>	ACTO FICTO O PRESUNTO	##### No	Secretaría General	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual
-----------------------------------	---	--------------------	-----------------------------------	-------------------------	----------------	-----------	--	-----------------------	----------	--------------------	---

08-001-33-33-010-2023-123 00210-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FERNANDO ENRIQUE ARANGO MARTINEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ASTRID ACOSTA	4/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002891 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado BRQ2023EE002891	\$114.964.24	1	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	----------------------------------	---	---------------	-----------	---	--	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-010-2023-124 00220-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDGAR MONTALVO AVILES	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ARTURO POLO	4/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002229 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 3 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002229	\$182.910.094	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	-----------------------	-----------------------------------	-------------	-----------	--	--	-----------------	---------------	----	-------------------------	--



08001333300520230024	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	INGRID ESTHER DIAZ PADILLA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALVARO PEREZ SALINAS	5/09/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 23 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	SEXO. Con fecha 23 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones \$65.776.068	ATL2021ERO	17336	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	--	----------------------------	---	----------------------	-----------	---	---	------------	-------	----	-------------------------	--

08001333300320230016	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Restablecimiento del Derecho	Giovanna Margarita Vitola García	SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	ALFREDO AHUMADA QUIROGA	25/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002147 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002147	\$145.915.26	3	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	---	------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	-------------------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-001-2023-127 00159-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YERLY RODRIGUEZ LORA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ALEX ENRIQUE SARMIENTO CAMARGO	19/07/2023	Declaratoria de nulidad del Oficio BRQ2022EE0 34805 del 28 de diciembre del 2022, frente a la petición presentada el día 21 de diciembre de 2022, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	BRQ2022EE0 34805	5.818.821	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	----------------------	---	--------------------------------	------------	---	------------------	-----------	----	--

08-001-33-33-012-2022-128 00209-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA SILVA PARRA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	GISELA RIVERA CALDERON	28/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2021EE035145 de fecha 22 de diciembre de 2021, expedido por GIANNY WARFF – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 11 de noviembre de 2021, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2021EE035145	\$97.106.634	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	------------------------	---	------------------------	------------	--	---	-----------------	--------------	----	--

08-001-33-33-001-2023-129 00214-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EUFRACIA MERCEDES SERNA GUERRA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	JAVIER SANTIS	23/08/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE0 02806 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	con fecha 0 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones invocadas,	BRQ2023EE0 02806	\$140.612.103	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	--------------------------------	---	---------------	------------	--	---	------------------	---------------	----	-------------------------	--

08-001-23-33-000-2023-130 00099-00	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN "B"	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Patrimonio Autónomo Centro Comercial Viva Barranquilla – Fiduciaria Bancolombia	D.E.I.P DE BARRANQUILLA - GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	CITAC - LUIS CARLOS QUIÑONES	2/05/2023	4.1. Que por las razones que se precisan en el capítulo correspondiente a las normas violadas y al concepto de la violación, se declare la nulidad de los siguientes actos administrativos: 4.1.1. De la resolución No. GGC-0002- 2019 expedida el 29 de enero de 2019, por el Sr. ALVARO ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ,	5.1. Mediante escritura pública No. 1648 del 23 de diciembre de 2014 otorgada en la Notaría 31 de Medellín, Almacenes Éxito S.A. y Fiduciaria Bancolombia S.A. celebraron un contrato de fiducia en virtud del cual se creó el Fideicomiso P.A. CENTRO COMERCIAL VIVA BARRANQUILA. 5.2. El mencionado	No. GGC-0002- 2019	\$356.723.16 5.734	No	Gerencia de Gestion de Ingresos	Ilegalidad de acto administrativo que impone sanción urbanística
------------------------------------	---	--	---	---	------------------------------	-----------	--	---	--------------------	--------------------	----	---------------------------------	--

08-001-33-33-001-2023-131 00221-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CENIA ESTHER SIMANCA DEL PORTILLO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ivel thoerca	24/08/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002117 de fecha 8 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA o consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002117	\$126.393.49	1	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	-----------------------------------	---	--------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-001-2023-132 00215-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADIS MARIA PACHECO SALAS	SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	ELIANA GOMEZ ZUÑIGA	23/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE0 02780 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE0 02780	\$146.724.69	8	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	--------------------------	------------------------------------	---------------------	------------	--	---	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--



08-001-33-33-001-2023-133 00212-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ISMAEL PEREZ MENDIVIL	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EUGENIO SIERRA	23/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002790 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002790	\$148.926.40	8	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	-----------------------	---	----------------	------------	---	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-001-2023-134 00211-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE TEMISTOCLES ULLOQUE LOZANO	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	EDUARDO ANGULO	23/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002659 de fecha 16 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA o consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002659	\$161.055.84	7	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	---------------------------------	-----------------------------------	----------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-001-2023-135 00208-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENITH ELENA PRIMO SOTO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	SANDRA MILENA ARIZA DUARTE	23/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002499 de fecha 15 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	\$144.540.09	BRQ2023EE002499 d	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	------------------------	---	----------------------------	------------	--	---	--------------	-------------------	----	-------------------------	--

08001-3333-006-2023-136 00059-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luis Carlos Martínez Arrieta	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	CARLOS PADILLA	14/06/2023	1- FINEO. Declarar la nulidad del ACTO FICTO configurado el día 23 de octubre de 2022, frente a la petición presentada el día 22 de julio de 2022, en cuento negó el derecho a pagar la SANCION MORA a mi mandante, establecida en la Ley 244 de 1995 modificada y adicionada por la Ley 1071 de 2006,	2- FINEO. artículo 3 de la Ley 91 de 1989, creo el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable, y estadística, sin personería jurídica. 2- Segundo: De conformidad con la Ley 91 de 1989, le asigno como	ACTO FICTO O PRESUNTO (\$ 1273293	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------------------	---	--	------------------------------	---	----------------	------------	--	---	-----------------------------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-010-2023-137 00217-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PATRICIA PEÑA RUIZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	REINALDO ZAMBRANO	28/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002105 de fecha 8 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF - SAMPER - JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002105	\$143.327.11	3	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	--------------------	---	-------------------	------------	---	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-010-2023-138	00212-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESTELA CORDOBA HERRERA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	DONALDO CORREA	28/08/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002850 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002850	\$145.367.35	7	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
08-001-33-33-010-2023-139	00209-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HUMBERTO ENRIQUE OROZCO MARTINEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	MARTHA ARTETA	28/08/2023	NA	NA	NA	NA	NA	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías

08001333300720220037	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Reparación Directa	DOMINGO M. CUELLO ACOSTA	D.E.I.P DE BARRANQUILLA	JOSE LUIS HERRERA	28/07/2023	<p>           Solicito se 1. Desde el año 2016 la Alcaldía Distrital de Barranquilla contrató la canalización del arroyo "desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con calle 17 y de la carrera 35 con calle 17 hasta el caño La Ahuyama en la calle 6". Y acorde a la realización de los trabajos en el tramo desde la calle 38 a la calle 44 donde está         </p>	ACTO FICTO	200.000.000	No	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual
----------------------	---	--------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------	------------	--	------------	-------------	----	--

08-001-33-33-007-2023-141 00058-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA ESPERANZA URANGO DORADO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CARLOS PADILLA	28/08/2023	1. QUE SE DECLARE la nulidad parcial de la Resolución 01879 de 2022 mediante el cual se dejó en suspenso la situación del pago de la pensión de jubilación de sobreviviente a favor de la señora nuris isabel pedroza herrera 2. Que se ordene a la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUIL	1. EL SEÑOR anibal jose carey gamarra , adquirio el estatus de jubilao el treinta de diciembre de 2020 fecha en el cual se encontraba afiliado al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio .6 el señor anibal carey gamarra fallecio el dia 2 de sep de 2021.7 en consecuencia de la anterior su hijo cristian	Resolucion 01879	NA	No	Secretaría de Gestión Humana	No reconocimiento y pago de pensión
------------------------------------	---	--	------------------------------	---	----------------	------------	---	--	------------------	----	----	------------------------------	-------------------------------------



08-001-33-33-010-2023-142 00231-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANIBAL UTRIA ECHEVERRIA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	REINALDO ZAMBRANO	28/08/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa a presentada el día 20 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	SEXO. Con fecha 20 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones \$65.717.051 17280 No	ATL2021ERO	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	-------------------------	---	-------------------	------------	---	--	------------	-------------------------	--

08-001-33-33-010-2023-143 00171-00	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENGLISH MERCEDES MURILLO CAICEDO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CHARLES CHAPMAN	28/08/2023	Primera. Que se declare nulo el acto administrativo o con número consecutivo QUILLA23-028465 con fecha de notificación 23 de febrero del 2023, el cual fue notificado electrónicamente a la dirección de notificación del suscrito apoderado: aequiabogados@gmail.com. Dicho acto administrativo o fue suscrito	2. Que se representada prestó sus servicios personales subordinados al DISTRITO DE BARRANQUILLA sin solución de continuidad desde el 31 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022. 2. Durante el extremo temporal mencionado en el numeral anterior, la accionante desempeño el cargo de	QUILLA23-028465	\$41.227.907,00	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	----------------------------------	---	-----------------	------------	---	---	-----------------	-----------------	----	-------------------------	--

08001333300520230020	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Restablecimiento del Derecho	JANETH ESTHER TOSCANO IBAÑEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	IVEL VANESSA THOERCA	26/09/2023	1. Declaratoria de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002516 de fecha 15 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF - SAMPER - JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 3 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002516	\$144.540.09	2	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	------------------------------	------------------------------	---	----------------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001-33-33-015-2023-145 00096-00	JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Beatriz del Carmen Rojas Díaz	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	GISELA RIVERA	26/09/2023	DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL OFICIO BRQ2023EE0 06228 del 27 de marzo de 2023, frente a la petición presentada el día 29 de julio de 2022, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA - LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISOR. El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	BRQ2023EE0 06228	2.234.752	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	-------------------------------	-----------------------------------	---	---------------	------------	---	------------------	-----------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-002-2023-146 00211-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIA ESTHER BRYAN ALTAMAR	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	FELIX HERNANDEZ	26/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EEO 02168 de fecha 8 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la sanción jurídica. POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	PRIMERO: El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 2º	BRQ2023ERO 03834	\$143.941.80	0	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	----------------------------	---	-----------------	------------	--	---	------------------	--------------	---	----	--

08001-33-33-015-2022-147 00027-00	JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Evert Enrique Castillo Ahumada	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FEIVER RIVERA	26/09/2023	DECLARA LA NULIDAD DE ACTO FICTO O PRESUNTO CONFIGURADO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2011 LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. - FONDO NACIONALDE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- al dar respuesta negativa al derecho de peticon radicado el 9 de julio de 2011 ante la	1.Mi mandante el día 7 de marzo de 2018 solicito el reconocimien to y pago de las cesantias a las que legalmente tiene derecho	ACTO FICTO O PRESEUNTO	3.840.780	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	--	--	--------------------------------	-----------------------------------	---------------	------------	---	--	------------------------	-----------	----	-------------------------	--

08001-33-33-001-2023-148 00253-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUBEN BRAVO CORTES	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MONTERO	5/09/2023	1. Declaratoria de nulidad del oficio BRQ2023EE0 04262 del 01 de marzo de 2023, frente a la petición presentada el día 27 de febrero de 2023, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA- LA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISIO	artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	BRQ2023EE0 04262	1.172.971	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
-----------------------------------	---	--	--------------------	---	----------------	-----------	---	---	------------------	-----------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2023-149 00223-00	Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico Oral de Barranquilla	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLEMENCIA CRISTINA HENAO OROZCO	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	ELIANA GOMEZ ZUÑIGA	22/09/2023	1. Declaración de nulidad del oficio BRQ2023EE006523 del 29 de marzo de 2023, frente a la petición presentada el día 28 de octubre de 2022, ante el DISTRITO DE BARRANQUILLA - LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL DE BARRANQUILLA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG – FIDUPREVISOR. El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica. SEGUNDO: De conformidad con la ley 91 de 1989, le	3.372.293BR Q2023EE006 523	3.372.293	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	---------------------------------	--	---------------------	------------	--	----------------------------	-----------	----	--



08-001-33-33-012-2023-150 00222-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELSY AMPARO RIVERA ESCORCIA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	FABIAN MOLINA	22/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002273 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA o consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 3 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002273	\$145.027.219	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	-----------------------------	---	---------------	------------	--	---	-----------------	---------------	----	-------------------------	--

08001333301120230020	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	151 500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LENIS DEL TRANSITO DE LOS REYES URUEÑA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	DONALDO CORREA	15/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002518 de fecha 17 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002518	\$104.501.83	3	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	---------	--	--	-----------------------------------	----------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001333301120230020	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	152 900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADRIANA PATRICIA SALAZAR BALLESTAS	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CIRO JIMENEZ	15/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE003124 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimien to y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimien to y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE003124	\$145.390.32	8	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	---------	--	------------------------------------	---	--------------	------------	---	--	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08001333301120230021	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Restablecimiento del Derecho	KARLA PATRICIA GARCIA CONSUEGRA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	BERTHA SALEBE	15/09/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002017 de fecha 8 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002017	\$143.349.76	2	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	------------------------------	---------------------------------	---	---------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2023-154 00212-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON JAINER NIETO MOLINARES	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ESTEBAN PAEZ	22/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002522 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF - SAMPER - JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002522	\$106.903.98	5	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	--------------------------------	---	--------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2023-155 00211-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUTH MARIA MELGAREJO ROJANO	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - FOMAG - NACIÓN - MINEDUCACIÓN -	EDUARDO ANGULO	22/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002910 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones de \$174.089.94	BRQ2023ERO04400	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	-----------------------------	---	----------------	------------	--	---	-----------------	----	-------------------------	--

08001333301120230022	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	156 100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CATALINA EMILIA CORTES ANTEQUERA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CARLOS PADILLA	15/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE0 02258 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	1. FUNDAMENTO: El artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica.” 2. “SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 2º	BRQ2023EE0 02258	NA	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	---------	--	----------------------------------	---	----------------	------------	--	--	------------------	----	----	--

08001333300520230022	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Restablecimiento del Derecho	EDINSON ENRIQUE POLO ALCANTARA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ASTRID ACOSTA	11/09/2023	1. Declaración de nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002254 de fecha 9 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 3 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado BRQ2023EE002254	\$149.434.620	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	------------------------------	--------------------------------	---	---------------	------------	--	--	---------------	----	-------------------------	--



08001333300520230022	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARLEIDYS ROSIO VILLALBA BUELVAS	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ARTURO POLO	11/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002145 de fecha 8 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o BRQ2023EE002145	\$97.514.503	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	--	---------------------------------	---	-------------	------------	---	--	--------------	----	--

08001333300520230021	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	159 500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ARTURO PÉREZ GONZÁLEZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ROGERS ENRIQUE GUTIERREZ BOHORQUEZ	11/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2023EE002884 de fecha 21 de febrero de 2023, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías	SEXTO. Con fecha 6 de febrero de 2023, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2023EE002884	\$213.904.78	4	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
----------------------	--	---------	--	------------------------------	---	------------------------------------	------------	--	---	-----------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2022-160 00354-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IBETH MARIA BANDERA TORRES	SECRETARIA DISTRICTAL DE EDUCACIÓN	ricardo montero	22/09/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	SEXO. Con fecha 5 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones	BRQ2021ERO 27729	\$102.340.96	9	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	----------------------------	------------------------------------	-----------------	------------	--	---	------------------	--------------	---	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2022-161 00336-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA ESTELA ACOSTA ORTIZ	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	CARLOS ACUÑA	22/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2022EE0 09535 de fecha 11 de abril de 2022, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida	SEXTO. Con fecha 2 de marzo de 2022, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2022EE0 09535	\$98.967.451	No	Secretaría de Educación	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	---------------------------	---	--------------	------------	---	---	------------------	--------------	----	-------------------------	--

08-001-33-33-012-2022-162 00334-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ANDRES JINETE AVILA	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG -	cargamboia19@gmail.com	22/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2022EE009695 de fecha 11 de abril de 2022, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida	SEXTO. Con fecha 2 de marzo de 2022, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones BRQ2022EE009695	\$54.126.873	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	----------------------------	---	------------------------	------------	--	---	--------------	----	--

08-001-33-33-012-2022-163 00333-00	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALEXANDER ALBERTO GARRIDO CABRERA	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ROGERS ENRIQUE GUTIERREZ BOHORQUEZ	22/09/2023	1. Declarar la nulidad del acto administrativo o identificado como BRQ2022EEO 08794 de fecha 7 de abril de 2022, expedido por GIANNY WARFF SAMPER – JEFE DE OFICINA DE GESTION donde niegan el reconocimiento y pago de la SANCIÓN POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida	SIXTO. Con fecha 1 de marzo de 2022, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo o demandado las pretensiones	BRQ2022ERO 07801	\$42.258.108	No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	--	--	-----------------------------------	---	------------------------------------	------------	--	---	------------------	--------------	----	--

08-001-33-33-006-2022-164 00369-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Loreinys Arleth Serrano Viana	NACION - MINEDUCACIÓN - FOMAG - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	AUGUSTO BORNACELLI	1/09/2023	1. Declarar la existencia de un acto ficto configurado, producto de la reclamación administrativa presentada el día 5 de agosto de 2021, por la no consignación oportuna de las cesantías del año 2020 al fondo y por el pago tardío de los intereses a las cesantías. 2. Declarar la nulidad del acto ficto configurado frente a la petición	SEXTO. Con fecha 5 de agosto de 2021, se solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma expresa mediante el acto administrativo demandado las pretensiones	BRQ2021ER0 26442	##### No	No reconocimiento y/o pago de sanción moratoria por pago tardío de cesantías
------------------------------------	---	--	-------------------------------	---	--------------------	-----------	--	--	------------------	----------	--